



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015. 1362

Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho testimonios de las (2) protocolizaciones efectuadas el 3 de julio de 2015 en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad venezolana, **DELL' ACQUA C.A.** y la Calificación de Poder a favor de la compañía DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA.;

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-130 de 13 de julio de 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de julio de 2015,; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad venezolana, **DELL' ACQUA C.A.**; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas a favor de la compañía DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las (2) protocolizaciones efectuadas el 3 de julio de 2015; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las (2) protocolizaciones efectuada el 3 de julio de 2015, junto con esta Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las (2) protocolizaciones antes referidas, junto con el texto íntegro del Poder otorgado a la compañía DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las (2) protocolizaciones antes señaladas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

15 JUL 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

TRÁM. 23652-0 /// IVD/ONL